

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 154

MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º - Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. - (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 2.422

Anunciando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas.

De acuerdo con el Decreto de 9 de Agosto de 1946 (Boletín Oficial del Estado de 5 de Septiembre).

Esta Dirección General de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez por lo menos, vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzado exclusivamente a los hijos, y teniendo aquéllas personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representantes.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º - Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.
- 2.º - Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.
- 3.º - Certificado de antecedentes penales.
- 4.º - Certificado del Alcalde de la localidad en el que consten, entre otros, los siguientes extremos:
 - a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quiénes de éstos viven bajo la potestad del padre o del representante, en caso de ausencia o defunción del primero.
 - b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas y, sin embargo, está dentro de la condición de labrador.

c) Declaración de ganado de todas clases que posee y superficie de terreno que lleva en renta.

d) Conducta del interesado.

5.º - Certificado extendido por el señor Cura Párroco de la localidad.

6.º - Cuantos antecedentes y circunstancias personales estimen los interesados puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.

Las instancias, con la documentación que se acompaña, deberán tener entrada en el Registro Central del Instituto (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El consejo Nacional de Colonización, a la vista de las instancias presentadas, propondrá al Excmo. señor Ministro de Agricultura aquellos solicitantes que, a su juicio, sean merecedores de los premios objeto de este concurso.

Madrid, 9 de Junio de 1948. - F. Montero.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.420

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil al vecino de Priego don José Alba Po vedano, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca «Cenasvacas», de la Aldea de Castil de Campo, al objeto de extermiar los animales dañinos existentes en ella que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 26 de Junio de 1948. - El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.436

Precios Bases de harinas para el mes de Julio

Por la Delegación Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios al pie de fábrica y sin envase de las harinas que a continuación se indican para regir en esta provincia durante el próximo mes de Julio.

De trigo, cupo ordinario, al 94 por 100, 295'287 pesetas Qm.

De trigo, cupo canje al 94 por 100, 151'670 pesetas Qm.

De maíz, cupo importación, al 60 por 100, 253'883 pesetas Qm.

De maíz, cupo ordinario, al 60 por 100, 285'550 pesetas Qm.

De maíz, cupo canje, al 60 por 100, 190'633 pesetas Qm.

De centeno, cupo ordinario, al 80 por 100, 272'112 pesetas Qm.

De centeno, cupo canje, al 80 por 100, 154'612 pesetas Qm.

De cebada, cupo ordinario, al 60 por 100 142'633 pesetas Qm.

De escaña, cupo ordinario, al 45 por 100, 141'866 pesetas Qm.

Los precios anteriores son independientes de los que corresponden para panificación de la población civil de la provincia, que serán publicados independientemente.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 29 de Junio de 1948. - El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

Núm. 2.437

Precio de la harina y pan para el mes de Julio

De conformidad con cuanto está ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la Circular número 511 del 12 de Marzo de 1945 y disposiciones posteriores, a continuación se detallan

los precios oficiales que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Julio.

P A N

1.ª categoría, pieza de 80 gramos, 0'45 pesetas unidad.

2.ª categoría, pieza de 100 gramos, 0'40 pesetas unidad.

3.ª categoría, pieza de 150 gramos, 0'45 pesetas unidad.

Mineros, pieza de 450 gramos, 1'25 pesetas unidad.

HARINAS CON DESTINO A PANIFICACION

Los precios al pie de fábrica y sin envase, serán los siguientes:

PRIMERA ZONA. - Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 619'840 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 422'260 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 300'180 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de mineros, 288'660 pesetas quintal métrico.

SEGUNDA ZONA. - Pueblos no reseñados en la relación anterior.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 640'160 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 442'580 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 320'500 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de mineros, 308'980 pesetas quintal métrico.

RENDIMIENTOS DE LAS HARINAS: Los que se aplicarán, según

dispone la Circular núm. 649 de la Comisaría General de Abastecimientos son los siguientes:

- Trigo, 94 por 100.
- Centeno, 80 por 100.
- Maíz, 60 por 100.
- Cebada, 60 por 100.
- Escala, 45 por 100.

PAN DE CARTILLAS MAQUILADAS - Los industriales panaderos, mientras exista vigente el actual racionamiento de pan y salvo orden en contrario, cobrarán por todos los conceptos a los productores la cantidad de 50'80 o 35'56 pesetas por cada cien kilos de harina elaborada, según pertenezcan a la primera o segunda zona de abastecimientos en que se halla dividida esta provincia, siguiendo en vigor las restantes normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 298, del 14 de Diciembre de 1946 y disposiciones posteriores.

RENDIMIENTOS EN PAN: Los rendimientos mínimos a obtener serán:

- En piezas de 80 gramos, 124 kilos por 100 de harina.
- En piezas de 100 gramos, 125 kilos por 100 de harina.
- En piezas de 150 gramos, 126 kilos por 100 de harina.
- En piezas de 450 gramos, 132 kilos por 100 de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, continuando vigentes las restantes normas dictadas, siempre que no se opongan al contenido de la presente.

Córdoba 29 de Junio de 1948.
-El Gobernador Civil Presidente,
Alfonso Orti.

Núm. 2.438

Precios oficiales para el mes de Julio

De conformidad con lo prescrito en la Circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 12 de Marzo de 1945, a continuación se detallan los precios oficiales que regirán en esta provincia, durante el próximo mes de Julio, para los artículos que se indican:

	Pesetas	Kilo
Aceite de Oliva		
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	8'207	
Precio de venta al público, litro	7'80	
Alfalfa en verde		
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'32	
Alfalfa (Paja de)		
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'60	
Alfalfa (heno de)		
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'77	
Algarrobas mondadas		
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	2'70	
Precio de venta al público.....	3'00	
Alpiste		
Precio de venta al público beneficiario.....	1'90	

Alubias	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	6'00
Precio de venta al público.....	6'50

Arroz blanco corriente	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	3'32
Precio de venta al público.....	3'50

Azúcar blanca	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	7'10
Precio de venta al público.....	7'50

Azúcar terciada	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	6'60
Precio de venta al público.....	7'00

Bacalao	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	8'40
Precio de venta al público.....	10'00

Café	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	32'361
10 por 100 impuesto de lujo.	3,339

CARBONES VEGETALES (Precios máximos)	
De 1.ª clase	
Precio de venta al público.....	0'79
De 2.ª clase	
Precio de venta al público.....	0'61
Cisco.....	0'49
Picón.....	0'43
Cisco Herraj (obtenido de orujo extractado) al público.	0'61

Chocolate	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	10'50
Precio de venta al público.....	11'00

Dulce de Membrillo	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	8'538
Precio de venta al público.....	10'00

Garbanzos	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	7'00
Precio de venta al público.....	7'50

Guisantes	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	1'85
Precio de venta al público.....	2'25

Habas	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	2'55
Precio de venta al público.....	3'00

Harina de Arroz	
Precio de mayor a detall.....	8'50
Precio de venta al público (paquete de 250 gramos netos) paquete.....	2'20

Jabón común	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	5'55
Precio de venta al público.....	6'00

Legumbres mondadas	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	2'659
Precio de venta al público.....	3'00

Lentejas	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	4'00
Precio de venta al público.....	4'50

Leche de vaca	
(Capital y pueblos mayores de 10.000 habitantes). - Al público (litro).....	2'55
Resto de la provincia (litro).....	2'25

NOTA. - Cuando la leche sea llevada al domicilio del consumidor podrán incrementar los precios anteriores en 0'05 pesetas litro.

Leche condensada	
Precio de mayor a detall incluido redondeo, bote.....	4'92
Precio de venta al público, bote.	5'20

LEÑAS	
De 1.ª clase	
Precio de venta al público.....	0'35
De 2.ª clase	
Precio de venta al público.....	0'33

Manteca de cerdo en rama	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	13'20
Precio de venta al público.....	14'00

Manteca de cerdo fundida	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	15'45
Precio de venta al público.....	17'00

Pasta de sopa	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	4'60
Precio de venta al público.....	5'00

Patatas	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	1'40
Precio de venta al público.....	1'50

Púlp de remolacha	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'532

PURES	
De Algarrobas	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	3'85
Precio de venta al público.....	4'20

De Almortas	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	3'25
Precio de venta al público.....	3'60

De Guisantes	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	4'20
Precio de venta al público.....	4'60

De Habas	
Precio de mayor a detall incluido redondeo.....	4'40
Precio de venta al público.....	4'80

SALVADOS	
De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero.....	0'74

De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero.....	0'71

De Maíz	
Precio de fabricante a ganadero.....	0'74

De Centeno	
Precio de fabricante a ganadero.....	0'70

RESTOS DE LIMPIA	
De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero.....	0'59

De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero.....	0'56

De Maíz	
Precio de fabricante a ganadero.....	0'59

De Centeno	
Precio de fabricante a ganadero.....	0'56

NOTA: En los precios de salvados y restos de limpia anteriores se hallan incluidos el canon de 4 pesetas a pagar por el fabricante al S. N. T.

Salvados	
Procedentes de legumbres bascas	
Precio por almacenista al beneficiario.....	0'90

Sémola	
Precio en fábrica.....	3'10
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	3'60
Precio de venta al público.....	4'00

Tocino	
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	13'70
Precio de venta al público.....	14'50

Veza	
Precio oficial de mayorista a beneficiario.....	1'50

Habiendo variado los precios de azúcar y del jabón común de lavar, los señores Almacenistas de Coloniales de esta provincia, de acuerdo con los preceptos de la Circular 311 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 12 de Marzo de 1945, remitirán a esta Junta Provincial de Precios declaraciones de existencias de ambos artículos referidas a las cero horas del día 1.º de Julio próximo.

Igual declaración formularán los fabricantes de jabón, por lo que afecta a este producto de las partidas que posean a disposición de esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 29 de Junio de 1948. - El Gobernador civil Presidente, **Alfonso Orti.**

Obispado de Córdoba

Núm. 2.421

Don José María Padilla Jiménez, Dignidad de Dean de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones vigentes, se inscribe en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en Luque por D. Lorenzo de Luque, en escritura otorgada en la villa de Luque, su fecha diez y siete de Octubre de mil seiscientos cincuenta y ocho, ante el Escribano público Antón de Liévana.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación de rentas mencionadas a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en esta Delegación por medio de instancia, acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán admitidos si no vienen reintegrados

como corresponde según las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre.

Córdoba diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.— José María Padilla.

Hermandad Sindical Mixta de Adamuz

Núm. 2.244

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, hace saber: Que durante cuarenta días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierta en periodo voluntario la cobranza del primer semestre y anuales del presente ejercicio para atender al Servicio de Guardería Rural.

También se advierte a dichos señores que durante cuarenta días a partir de primero de Octubre del año en curso queda abierto en periodo voluntario el cobro del segundo semestre.

Advirtiéndose que pasados dichos plazos de recaudación voluntaria, los descubiertos serán entregados al señor Agente Ejecutivo, para su cobro por la vía de apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Adamuz a once de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.— Rafael Galán.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 2.425

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que acordado la confección de uniformes de verano con destino a los componentes de esta Guardia municipal, se saca a concurso, previa declaración de urgencia, la confección de dichas prendas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se saca a concurso la dotación de uniformes de verano para un subjefe, tres cabos, cuatro guardias primeros y veintiseis guardias segundos.

Segunda. Las prendas consistirán en guerrera y pantalón, llevando éste en las costuras exteriores un cordoncillo grana, así como en las bocamangas.

Tercera. El tejido será exactamente igual al elegido para tal efecto por la Comisión Municipal Permanente.

Cuarta. Los uniformes llevarán sus correspondientes botones y emblemas, con las características aprobadas y correspondientes a cada empleo.

Quinta. La concesión de este concurso será a la mejor propuesta, reservándose el Ayuntamiento la facultad de desechar todas, si así lo estimare por cualquier causa.

Sexta. El acto del fallo del concursillo, teniendo en cuenta la declaración de urgencia, por lo avanzado de la estación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa nombrada y con las formalidades legales, al octavo día hábil, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las once horas.

Septima. El rematante se obliga a dar dos pruebas a cada uno de los presuntos usuarios, corriendo de su cuenta, como es natural, los gastos de desplazamiento de personal y envío de los uniformes confeccionados, caso de ser adjudicado a postor no residente en esta localidad.

Octava. El plazo de entrega será de veinte días, naturales, a contar de la fecha de la adjudicación, entendiéndose que de no efectuarse decaerá en el derecho adquirido sin opción a reclamación ni indemnización alguna.

Novena. En igualdad de presupuestos, será preferido un sastre residente en la localidad.

Décima. Todo lo no previsto se atemperará a lo legislado en materia contractual, sometiendo al fuero provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente-Genil, diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.426

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que acordada la realización de obras de pavimentación y distribución de aguas en la calle Jesús, por contribuciones especiales y mediante subasta pública, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, se hace público que al siguiente día hábil de los veinte de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar dicha subasta en esta Casa Consistorial, y hora de las doce, bajo la Mesa presidida por el señor Alcalde, el señor Teniente de Alcalde don Antonio Varo Campos, y don Manuel Muñoz Juárez, el Gestor de Obras don Joaquín Reina Baena y un Notario de esta localidad, bajo las siguientes condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta según dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal.

Las horas para la presentación de proposiciones, serán desde las nueve a las catorce, en días hábiles.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para

tomar parte en la subasta, consistente en el cinco por ciento del tipo de la misma, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo diez del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Los pliegos de proposiciones, deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a sus derechos, en todos o cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y distribución de aguas de la calle Jesús". En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar las condiciones en que se entrega el sobre.

La fianza definitiva está señalada en quince mil pesetas.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura y en general toda clase de gastos de ésta y formalización del contrato.

Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado municipal don Manuel Pérez Carrascosa.

Será obligación del rematante el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de veinte de Junio de mil novecientos dos, respecto a la contratación de obreros.

El plazo de entrega de la obra será a los cuatro meses de la concesión. El contratante se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta provincia.

Todo lo no previsto en el pliego de condiciones, el que acepta íntegramente por el solo hecho de presentar la proposición, que se hará con arreglo al modelo que al final se inserta, se atemperará a lo dispuesto en la materia contractual y laboral vigente.

Puente Genil veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don años de edad, de estado civil..... con domicilio en..... calle..... número..... de profesión..... enterado del anuncio de la subasta de las obras de pavimentación y distribución de agua en la calle Jesús, ofrece por las mismas la cantidad de..... pesetas céntimos, ateniéndose estrictamente a todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego que de antemano acepto. de..... de mil novecientos cuarenta y ocho.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.267

Extracción de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto del año 1947, que formula el Secretario que suscribe, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal vigente.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1

Preside don Francisco Sánchez; dió comienzo a las 12'40 horas, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Pasen a informe del señor Aparejador municipal dos instancias sobre construcción de una marquesina de hierro y reclamación contra el impuesto sobre edificios no reconstruidos.

Pasen a informe de Intervención varias instancias reclamando contra impuestos municipales.

Se accede a otras peticiones sobre anulación de cuotas en impuestos del Municipio.

Se designa comisionado de Quintas al Jefe de dicho Negociado.

Mantener en todo su integridad el acuerdo de la sesión anterior sobre nombramiento para vacantes de Guadías Municipales.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes y una relación de cuentas y facturas, etc.

Se aprueba en principio un expediente de habilitación y suplemento de créditos a propuesta de Intervención.

A las 13,35 se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Es igualmente presidida por el señor Sánchez Torrico, dió comienzo a las 13 horas y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Contribuir con 100 pesetas al homenaje al Capitán de la Guardia Civil don Eduardo Cortés.

Reconocer el primer quinquenio al Guardia Victoriano Fernández.

Pase a informe del Jefe de la Guardia municipal e Intervención de fondos una instancia reclamando contra impuestos de este Ayuntamiento.

Anular dos cuotas de impuestos municipales, a instancia de los interesados y a la vista de comprobantes.

Se concede una autorización de obras.

Conceder excedencia voluntaria al Guardia Municipal Ruperto Talledano.

Se gratifique al personal administrativo y subalterno con el importe de media mensualidad de sus haberes con motivo de la fiesta del 18 de Julio.

Suscribir la póliza adicional a favor del Sr Interventor.

Se construyan varios bancos con destino al paseo de José Antonio.

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

Se nombran vocales para la Junta del Impuesto para la prevención del Paro Obrero.

A las 14 horas se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Preside don Francisco Sánchez;

dió principio a las 13, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se anula una cuota sobre desagüe de canales del corriente año.

Se concede el primer quinquenio al Guardia Casimiro Mateos.

Se concede autorización para la venta de carnes a Isidora Aranda.

Se concede autorización para la apertura de establecimientos de venta de leche.

Se concede una licencia de obras.

Se anula una cuota y se dá de alta una mula más en el impuesto municipal sobre tránsito de animales al contribuyente doña María Milla.

Ratificar la imposición de los recargos del Impuesto del Paro Obrero en las contribuciones de Estado, Rústica, Urbana e Industrial.

Se aprueban los extractos de acuerdos del 2.º trimestre de 1946.

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

Se requiera al arrendatario de la Dehesa del Espíritu Santo para que manifieste si está o no dispuesto a satisfacer a este Ayuntamiento la bonificación de 10 pesetas por qm. de trigo.

Se pida presupuesto para la confección de uniformes a la Guardia municipal y Botones de este Ayuntamiento.

Conceder dos premios a las fuerzas de caballería para el concurso hípico que tendrá lugar el día 25.

Ampliar la gratificación de media paga al señor Director Municipal de la Banda de Música.

Que continúe interinamente desempeñando la plaza de Guardia municipal Jesús Moyano.

A las 14 horas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25

Preside don Francisco Sánchez y dió comienzo a las 11,35 horas.

No se llegó a entrar en el estudio del primer punto del Orden del Día por no concurrir número suficiente de señores Gestores.

Se acordó la adquisición de uniformes para la Guardia Municipal y Botones de este Ayuntamiento.

A las 12 horas se levantó la sesión.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 1

Preside don Francisco Sánchez; dió principio a las 12,30 horas y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las dos actas anteriores.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Pasen a informe dos instancias reclamando contra impuestos del municipio.

Adjudicar definitivamente a doña Tránsito Jurado Plá el arrendamiento de la caseta del Paseo de José Antonio.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes y una relación de cuentas, facturas, etc.

También se aprueba el balance de operaciones de contabilidad.

Ceder a la propietaria del inmueble donde está instalado este Ayuntamiento la habitación-almacén, a condición de que rebaje del alquiler la suma de 300 pesetas al año.

A las 13'30 horas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 4

Preside don Francisco Sánchez dió comienzo a las 21'30 horas, y

está dedicada a tratar y resolver sobre la enajenación de la finca rústica denominada Dehesa del Espíritu Santo, de estos propios municipales, así como los fines con tal operación perseguidos.

A las 22'20 horas se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Preside don Francisco Sánchez, dió principio a las 12'15 horas y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Rebajar los impuestos municipales en un 30 por 100 al establecimiento de la viuda de José María Gil Sánchez.

Abonar cuando las circunstancias económicas de la Caja municipal lo permitan al Guardia municipal Justo Ramos la cantidad de 3.300 pesetas.

Aprobar una relación de cuentas, facturas, etc.

Se adjudica definitivamente el concurso para la confección de uniformes a don Jesús Caballero García.

Aprobar la propuesta de obras de pavimentación a realizar en la calle Séneca, hecha por la Comisión Local del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Conceder un premio de 50 pesetas en metálico al primer corredor ciclista que pise la meta, en esta ciudad el próximo día 17, con motivo de la carrera organizada por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

A las 12'55 horas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11

Preside don Francisco Sánchez Torrico, dió comienzo a las 13'10 horas y está dedicada a la aprobación definitiva de un expediente de suplementos de créditos.

A las 13'25 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Preside don Francisco Sánchez, dió comienzo a las 12'10 horas, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las sesiones anteriores.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde con respecto a una reunión que tendrá lugar el día 23 para tratar del asunto relativo a la enajenación de la finca rústica "Dehesa del Espíritu Santo".

Se concede un anticipo reintegrable a doña María del Carmen Molero.

Se anula una cuota sobre vigilancia de establecimientos.

Rebajar las cuotas del Repartimiento de Utilidades correspondientes a Pedro Pozo Moreno, por los años 1939 y 1940.

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

Se satisfaga la nómina del mes en curso al personal de este Ayuntamiento, antes de la Feria de San Agustín.

Se abone al Sr. Alcalde sus suplidos en el pago de propaganda de la Feria de San Agustín.

A las 13'30 horas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27

Preside don Francisco Sánchez; dió comienzo a las 12 horas y se dedicó a tratar del único punto del Orden del día que es el de dar suenta de las iniciativas recogidas en el

asunto de la enajenación de la Dehesa del Espíritu Santo, acordándose ampliar el plazo para que se aporten nuevas sugerencias, se haga un detenido estudio del destino que haya de darse al capital y se remita certificación de este acta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil en unión de otros documentos.

A las 13'20 se levantó la sesión.

Don Jerónimo García Mira, Abogado, Secretario de Administración Local de Primera Categoría y del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, acordándose que una copia del mismo sea expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta los debidos efectos, extiendo la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque a 12 de Junio de 1948 — Jerónimo García.—V.º B.º: El Alcalde, F. Sánchez.

POSADAS

Núm. 2 427

El Alcalde de Posadas hace saber.

Que aprobado por la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, un expediente de Habilitación y Suplemento de crédito, ascendente a la suma de nueve mil setecientos diez y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, con cargo a las resultas existentes y sin aplicación del último ejercicio liquidado, queda el mismo, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que puedan examinarlo las personas que lo deseen, y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia, de que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 25 de Junio de 1948. — El Alcalde, Rafael Rossi.

EL CARPIO

Núm. 2.424

El Alcalde de El Carpio (Córdoba) hace saber:

Que confeccionado el apéndice al padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1949, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Contribuciones, durante las horas de oficina, a fin de poder ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

El Carpio a 21 de Junio de 1948. — Pedro López Cubero.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.414

Don José Cámara Garrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el número 1.º del Artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, al procesado Juan Lara Campos, mayor de edad, soltero del campo, hijo de Diego y de Teresa, natural y vecino de Encinas Reales, con domicilio en la calle Grama sin número, con instrucción y con antecedentes penales, a fin de que dentro del término de los días siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Méñez Cuenca, 19, al objeto de constituirse en prisión por el sumario instruido en su contra con el número 18 de 1942, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y se carga a todas las Autoridades de la Nación y demas Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que caso de ser habido será ingresado en este arresto Municipal a mi disposición, pues así está acordado por auto de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Ilustísima Audiencia Provincial de Córdoba derivada del indicado sumario.

Dado en Lucena a 28 de Junio de 1948. — José Cámara. — El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.415

Don José Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades de la Nación y demas Agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y cate del semoviente que después se dirá, hurtado al vecino de Rute, Juan José Ayala Rabasco, el día diez y nueve de los corrientes del sitio conocido por Galuanillo, de este término, que de ser habido será remitido a este Juzgado, juntamente con los poseedores ilegítimos o autores del hecho, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 72 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 25 de Junio de 1948. — José Cámara. — El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña del semoviente

Burro de unos diez años de edad, alzada un metro tres centímetros, de pa rucia oscura, con cicatriz de ojo rojo en dorso y costillares con lunares negros en la pierna derecha.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA